MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. PN DIEPO 80-1-30075-23 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y EL SEÑOR FRANCISCO NIÑO RODRÍGUEZ CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 57 (CINCUENTA Y SIETE) METROS CUADRADOS (m2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y/O CASINO DE ESTUDIANTES EN LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL "TENIENTE CORONEL ELKIN LEONARDO MOLINA ALDANA", UBICADA EN LA AVENIDA CARACAS NRO. 2-51 SUR SAN ANTONIO – BOGOTA".

Entre los suscritos a saber: coronel **DALILA FAISULY PATIÑO MAHECHA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.232.068 de Bogotá D.C., actuando en representación de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, NIT. 900.373.379-0, cargo para el cual fui nombrada mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 23-288 del 15 de octubre de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Nro. 2115 del 23 de junio de 2023 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** por una parte y por la otra, el señor **FRANCISCO NIÑO RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.014.184.271 de Bogotá D.C. , quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quienes obrando con el pleno de sus facultades y sin que concurra causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición prevista en la legislación para contratar, han acordado celebrar la presente Modificación Nro. 1 al contrato de arrendamiento Nro. PN DIEPO 80-1-30075-23, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas consideraciones, así: **a).** Que el día 30 de junio de 2023 las partes suscribieron el contrato de arrendamiento Nro. PN DIEPO 80-1-30075-23, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 57 (CINCUENTA Y SIETE) METROS CUADRADOS (m2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y/O CASINO DE ESTUDIANTES EN LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL "TENIENTE CORONEL ELKIN LEONARDO MOLINA ALDANA", UBICADA EN LA AVENIDA CARACAS NRO. 2-51 SUR SAN ANTONIO – BOGOTA", por un valor de trece millones ciento ochenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos ($13.186.152,00), moneda corriente IVA incluido, y un plazo de ejecución de doce(12) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única(13/07/2023). **b).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nro. 03049 de 2014 actualizada, modificada y complementada a través de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-005231-DIEPO de fecha 04 de julio de 2023, designó como supervisor del contrato al cargo del subdirector de la Escuela de Investigación Criminal. **c).** Que el día 28 de septiembre de 2023, la señora capitán Sindy Isabel Araujo Pineda en calidad de Jefe Grupo de Contratos DIEPO, solicita al señor mayor Miller Alfonso Gómez Agudelo Subdirector de la Escuela de Investigación Criminal lo siguiente: *"En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2023-009612-DIEPO del 27 de septiembre de 2023 suscrita por el señor capitán Víctor Manuel Mendoza Núñez Jefe Grupo Financiero DIEPO, en donde remite al grupo de contratos el concepto de IVA a la Institución de Educación Superior IES, solicito de manera atenta y respetuosa a mi mayor supervisor del contrato PN DIEPO 80-1-30075-23 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 57 (CINCUENTA Y SIETE) METROS CUADRADOS (m2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y/O CASINO DE ESTUDIANTES EN LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL "TENIENTE CORONEL", realizar las acciones pertinentes ante el contratista para modificar el contrato en mención en su cláusula tercera "VALOR DEL CONTRATO" y cláusula cuarta " FORMA DE PAGO", en donde se le debe reducir el valor del IVA a lo descrito en el contrato. Una vez sea aceptada la modificación por parte del contratista, debe solicitar al ordenador del gasto DIEPO, la modificación al contrato en las cláusulas anteriormente descritas. Nota: el valor pagado en los meses anteriores por concepto del IVA, será tenido en cuenta para el recálculo del valor del siguiente canon de arrendamiento".* **d)** Que a través de comunicación oficial Nro. GS-2023-004980-ESINC del 09 de octubre de 2023, el señor mayor Miller Alfonso Gómez Agudelo en calidad de subdirector de la Escuela de Investigación Criminal y supervisor del contrato Nro. PN DIEPO 80-1-30075-23, solicita al CONTRATISTA, lo siguiente: *"De manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Francisco Niño Rodríguez, la comunicación oficial No. GS-2023-009971-DIEPO del 28/09/2023, mediante el cual informan reducir el valor del IVA a lo descrito en el contrato PN DIEPO 80-1-30075-23 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 57 (CINCUENTA Y SIETE) METROS CUADRADOS (m2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y/O CASINO DE ESTUDIANTES EN LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL "TENIENTE CORONEL", ubicada en la avenida caracas No. 2-51 sur San Antonio-Bogotá, estableciendo que el valor del canon de arrendamiento mensual sin IVA, es por un valor de*

NOVECIENTOS VEINTE (sic) TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (923.400,00) moneda corriente. Nota: el valor pagado en los meses anteriores por concepto del IVA, será tenido en cuenta para el recálculo del valor del siguiente canon de arrendamiento. En tal sentido, se solicita sea presentada la aceptación del canon señalado anteriormente, con el ánimo de dar continuidad al proceso y los trámites administrativos que correspondan". **e)** Que mediante comunicación escrita del 10 de octubre de 2023, el CONTRATISTA, manifiesta: *"Por medio de la presente yo Francisco Niño Rodriguez con número de cedula 1014184271 de Bogotá ACEPTO el cano(sic) de arrendamiento de un espacio de 57(cincuenta y siete) metros cuadrados para el funcionamiento de un restaurante o casino de estudiantes EN LA escuela de investigación criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldan(sic)" ubicada en la avenida caracas No 2-51sur San Antonio Bogotá, estableciendo que el valor del canon de arrendamiento mensual es por valor de novecientos veintitrés mil cuatrocientos pesos($923.400) moneda corriente excluido de iva".* **f)** Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-004962-ESINC del 11 de octubre de 2023, el señor mayor Miller Alfonso Gómez Agudelo en calidad de subdirector de la Escuela de Investigación Criminal y supervisor del contrato Nro. PN DIEPO 80-1-30075-23, solicita al señor coronel Didier Alberto Estrada Álvarez Director de Educación Policial (E), lo siguiente: *"En atención a la comunicación oficial No GS-2023-009971-DIEPO, en la cual notifican a la Escuela de Investigación Criminal de la "comunicación oficial No. GS-2023-009612-DIEPO del 27 de septiembre de 2023 suscrita por el señor capitán Víctor Manuel Mendoza Núñez jefe Grupo Financiero DIEPO , en donde remite al grupo de contratos el concepto de IVA a la Institución de Educación Superior IES, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar las modificaciones al contrato PN DIEPO 80-1-30075-23 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 57 (CINCUENTA Y SIETE) METROS CUADRADOS (m2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y/O CASINO DE ESTUDIANTES EN LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL "TENIENTE CORONEL ELKIN LEONARDO MOLINA ALDANA", en su cláusula tercera "VALOR DEL CONTRATO" y cláusula cuarta "FORMA DE PAGO", en donde se le debe reducir el valor del IVA a lo descrito en el contrato".* **g)** Que mediante comentario en el Gestor de Documentos Policiales GEPOL, el día 11/10/2023 el señor coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ Director de Educación Policial (E), indicó: *"Verificar y realizar las actuaciones que haya lugar de acuerdo a competencias, emitir concepto".* ***h).*** Que de conformidad con lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"(l)as entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, acuerdan suscribir la presente Modificación Nro. 1 al contrato de arrendamiento Nro. PN DIEPO 80-1-10075-23, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN:** modificar la cláusula tercera-valor del contrato de arrendamiento Nro. PN DIEPO 80-1-30075-23, la cual quedará así: el valor del presente proceso de contratación es de once millones ochenta mil ochocientos pesos ($11.080.800,00) moneda legal colombiana excluido IVA. **CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN:** modificar la cláusula cuarta-forma de pago del contrato de arrendamiento Nro. PN DIEPO 80-1-30075-23, el cual quedará así: EL **ARRENDATARIO** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** en moneda legal colombiana, el valor del contrato en doce (12) mensualidades anticipadas por la suma novecientos veintitrés mil cuatrocientos pesos($923.400)moneda legal colombiana excluido IVA, una vez el **ARRENDATARIO** realice la respectiva consignación la cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo, el Grupo de Tesorería expedirá la factura electrónica. El **ARRENDATARIO** tendrá cinco (05) días hábiles para realizar el mencionado pago, tomando como referencia la fecha de aprobación de la garantía única. Así mismo, el **ARRENDATARIO** se compromete a cancelar los servicios de agua, energía y gas los cuales se determinarán de acuerdo al consumo realizado que se tomará de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cúbico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. El incumplimiento del plazo para el pago del canon mensual de arrendamiento y del valor de los servicios acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: Policía Nacional – Dirección de Educación Policial. **N.I.T.:** 900.373.379-0. **CUENTA Nro.:** 110-018-16886-4 - Fondos Especiales - código del convenio 6028. **TIPO DE CUENTA:** corriente. **ENTIDAD FINANCIERA:** Banco Popular. **PARÁGRAFO PRIMERO**: el valor pagado en los meses anteriores por concepto de IVA, será tenido en cuenta para el recálculo del valor del pago del siguiente canon de arrendamiento, valor que debe ser verificado y aprobado por

el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍA:** el **CONTRATISTA** se obliga a actualizar la póliza de acuerdo al valor de los amparos asegurados, con base en el mecanismo de cobertura otorgado, en los términos y condiciones previstos en la cláusula décima quinta del contrato de arrendamiento Nro. PN DIEPO 80-1-30075-23. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: las demás estipulaciones del contrato de arrendamiento Nro. PN DIEPO 80-1-30075-23 no modificadas en el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: para el perfeccionamiento de la modificación se requiere la firma de las partes; para la ejecución la aprobación de la garantía única.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., 27 OCT 2023

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Coronel **DALILA FAISULY PATIÑO MAHECHA**
Directora de Educación Policial (E)

EL ARRENDATARIO

FRANCISCO NIÑO RODRÍGUEZ
Documento de identificación Nro. 1.014.184.271 de Bogotá

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. ANA JUDHIT GARCIA LOPEZ Analista de Contratos DIEPO	CT. SINDY ISABEL ARAUJO RINEDA Jefe Grupo Contratos DIEPO	CT. CARLOS A. BOLAÑOS ROMERO Jefe de Asuntos Jurídicos DIEPO	TC. JOHANNA ANDREA MONTOYA CIFUENTES Vicerrectora Logística y Financiera DIEPO